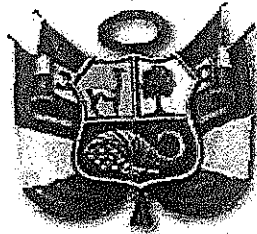


REPUBLICA DEL PERU

N°314-2021/OEA/HNDM

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADISTICA

17 NOV 2021

SECRETARIA

Hora: Firma:

Resolución Administrativa

Lima, 16 de noviembre de 2021

Visto, el Expediente Administrativo N° 27569-2021, que contiene el Informe Técnico N° 152-2021-EA-OL-HNDM e Informe Técnico N° 144-2021-EA-OL-HNDM, emitido por Jefe de la Oficina de Logística, quien solicita la conformación de la Comisión de Inventario para la ejecución de la Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Central de la Oficina de Logística y Almacén del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Dos de Mayo", con cierre al 31 de diciembre del 2021; Oficio Circular N° 131-2021-OGA/MINSA, del Director General de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias en adelante, el "Reglamento", norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, conforme a lo establecido en el literal k-4 del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, realizar los inventarios anuales;

Que, conforme al artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a la SBN, a través del módulo muebles SINABIP, adjuntando el informe final de inventario y el acta de conciliación patrimonio - contable, en archivo digital; precisando que para realizar el inventario se deberá conformar la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la Oficina de Administración con Resolución constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo, por un representante de la Oficina General de Administración (presidente), un representante de la Oficina de Contabilidad (integrante) y un representante de la Oficina de Logística (integrante);

Que, con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED";

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he leído a la vista
17 NOV 2021

St. Hugo Armando VALDIVIA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 NOV 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, de conformidad al numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula, y el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 establece que "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, (...);

Que, mediante Circular N° 131-2021-OGA/MINSA, de fecha 13 de setiembre de 2020, el Director General de Administración de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, solicita que se tomen las acciones en conformidad al artículo 121° del del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 44.2 del artículo 44° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01; la misma que mediante acto resolutivo se deberá conformar la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén del periodo 2021, Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de la misma;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 308-2020/OEA/HNDM, de fecha 12 de noviembre del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-HNDM-2021-OEA-OL "Directiva Administrativa para la Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Central de la Oficina de Logística y Almacén del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Dos de Mayo", con cierre al 31 de diciembre de 2021;

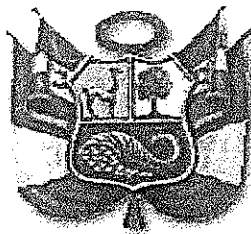
Que, en el marco legal antes descrita y según Informes de visto de la Oficina de Logística, quien solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la conformación de la Comisión de Inventario que se encargara de la programación, conducción, ejecución de la Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Central de la Oficina de Logística y el Almacén del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Dos de Mayo" con cierre al 31 de diciembre de 2021;

Que, para la conformación la comisión de inventario respectivo, la Jefa de la Oficina de Economía, la Jefa del Departamento de Farmacia, y el Jefe de la Oficina de Logística, remiten mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2021, respectivamente, la propuesta de los miembros integrantes del comité; por lo que, al cumplir con lo dispuesto en la normativa aplicable sobre la materia, corresponde formalizar su conformación a través del presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

17 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALERA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 16 de noviembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Central de la Oficina de Logística y el Almacén del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con cierre al 31 de diciembre de 2021, la misma que queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Sr. Pedro Cesar ZAMORA MOSQUEIRA	Presidente	Oficina Ejecutiva de Administración
Sr. Walter Nolasco CUCCHI QUISPE	Miembro	Oficina de Logística
Sr. Pablo Cesar RUIZ CHERO	Miembro	Oficina de Economía
Q.F. Noe Fernando MEJIA LIÑAN	Miembro	Departamento de Farmacia

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística y la responsable de Almacén Especializado de Farmacia del Departamento de Farmacia participen en el proceso de la toma de inventario, como facilitador de la Comisión de Inventario y coadyuvar en lo que corresponda para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Otorgar a la Comisión de Inventario, un plazo de tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución, para la aprobación y presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades ante esta Oficina.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario del HNDM, para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

